



ORDENANZA N° 1.591/18

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Ordenanza N° 1.576/17, y la necesidad de ratificar el Acta Acuerdo celebrado entre el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Trevelin (S.O.E.M.T.) y el Departamento Ejecutivo Municipal, Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1.576/17 se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Corporación Municipal de Trevelin para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2018.

Que, el día 04 de abril del año 2.018, se ha celebrado un Acta Acuerdo entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Trevelin (S.O.E.M.T.) correspondiente al primer semestre del año en curso, con el objetivo de mantener el poder adquisitivo de los salarios públicos municipales, preservando al mismo tiempo el equilibrio de las cuentas públicas.

Que, en el instrumento referenciado precedentemente, que forma parte de la presente como ANEXO I, se acuerda sobre diversos ítems que implican una mejora coyuntural en las condiciones en las que presta su servicio el trabajador municipal a favor de la Corporación Municipal de Trevelin.

Que, es menester para el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin avalar el Acta Acuerdo celebrado.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco
Presidente
H.C.D. Trevelin



ORDENANZA

Artículo 1º: **RATIFIQUESE** en todos sus términos el Acta Acuerdo celebrado entre el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Trevelin (S.O.E.M.T.) y el Departamento Ejecutivo Municipal, celebrado el día 04 de abril del corriente año, que como **ANEXO I** forma parte de la presente normativa.

Artículo 2º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco
Presidente
H.C.D. Trevelin